

Aguascalientes, Ags; a 1 de abril de 2022.

CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN

Licenciado Edmundo Regalado Ortega, Director General Jurídico de la Contraloría del Estado de conformidad en lo dispuesto por el artículo 17, Quinto Párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 3, fracción III y 15, fracciones XV y XXIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, y atendiendo a la solicitud por escrito recibida en fecha **31 de marzo de 2022** que realiza el o la _____ se informa:

Que derivado de la búsqueda minuciosa realizada al Registro de Sancionados que obra en poder de este Órgano de Control, donde se lleva el registro actualizado de los servidores públicos que han sido sancionados, tal y como lo señala el artículo 17, Tercer Párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; de la consulta digital hecha al Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados; así como de la búsqueda en el listado de inhabilitados vigentes al día **7 de marzo de 2022**, remitido por parte de la Secretaría de la Función Pública, ambos conforme a la cláusula décima quinta del Acuerdo denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, publicado en fecha diecinueve de marzo del año dos mil doce en el Periódico Oficial del Estado, se desprende que:

NO EXISTE INHABILITACIÓN A NOMBRE DE

CON RFC:

Y CURP:

Sin otro particular, se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

AGG
E.c.p. Archivo

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"